

tipo de acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo (12) de sus Estatutos.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de prevención de la infección del VIH/sida.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/95 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1515/05, de 31 de Diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de sanidad, se transfiere entre otras la protección y promoción de la salud.

TERCERO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la prevención de la infección por el VIH/sida en su territorio.

CUARTO.- La Entidad MPDL, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación este tipo de acciones dirigidas a jóvenes y menores de edad.

QUINTO.- La Entidad MPDL, es una ONG colaboradora de los servicios sociales de esta Ciudad Autónoma, con probada experiencia en la prevención y sensibilización del VIH/sida con adolescentes.

SEXTO.- Con fecha 1 de marzo de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el número 13117 escrito de la ENTIDAD MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), solicitando la financiación del programa "Talleres de sensibilización y prevención del VIH-SIDA con adolescentes", durante el

periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2012.

SEPTIMO.- Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden número 1606 de 13 de marzo de 2012 se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada (BOME núm. 4906, de fecha 23 de marzo de 2012).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la entidad MPDL, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de Talleres de sensibilización y prevención del VIH-sida con adolescentes.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y Asociación Movimiento por la Paz, el desarme y la libertad (MPDL).

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General de Sanidad y Consumo):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso